



# Resolución Ministerial

N° 336-2019-PCM

26 SEP. 2019

Lima,

## CONSIDERANDO:

Que, la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), es una iniciativa de los países de las Américas apoyada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), constituida como un mecanismo de cooperación técnica por cuyo medio se promueven, multiplican, fortalecen y dinamizan los intercambios destinados a desarrollar, difundir e implementar las mejores prácticas de gobierno electrónico en las Américas, en apoyo a los procesos de desarrollo institucional y su avance en la región;

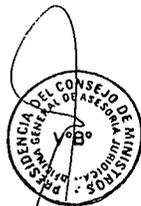
Que, mediante Carta s/n, la Red GEALC, en coordinación con la Secretaría de Gobierno de Modernización de la República Argentina, la OEA y el BID, cursa invitación a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en la "XIII Reunión Anual de la Red GEALC", que se realizará el 30 de septiembre y el 1 de octubre de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el evento, que reunirá a las autoridades de las agencias nacionales de gobierno digital, organismos internacionales, y expertos de los países líderes del mundo en la materia, abordará temas relativos a las principales tendencias del gobierno digital, y los avances y desafíos de la región. Asimismo, durante el evento se realizará también la Asamblea de Países Miembros de la Red, que tiene como objetivos la presentación del reporte de actividades del 2019, la elaboración del plan de trabajo del 2020, y la elección de nuevas autoridades;

Que, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Hernán Francisco Delgado Menéndez, Asesor de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a fin que participe en el evento;

Que, la participación en el evento no irroga gasto al Tesoro Público debido a que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Hernán Francisco Delgado Menéndez, Asesor de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

